



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO DE LA RAMA DE CIENCIAS

14 de marzo de 2024

ASISTENTES

1. Bardají Luna, Manuel
2. Bernal del Nozal, José (Secretario)
3. Cano Urdiales, Begoña
4. Dueñas Carazo, Salvador (Presidente)
5. Toledano Olmeda, Carlos

En la ciudad de Valladolid a las 10:15 horas, en segunda convocatoria, del día 14 de marzo de 2024, se reunieron en la Biblioteca del Dpto. de Química Analítica en la Facultad de Ciencias, las personas que arriba se indican para celebrar la reunión de la Comisión de Valoración del Premio Extraordinario de Doctorado de la Rama de Ciencias con el siguiente orden del día:

1. Estudio de las alegaciones presentadas a la valoración provisional de méritos.
2. Aprobación de las valoraciones definitivas de méritos
3. Propuesta de resolución.
4. Ruegos y preguntas

1. ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS.

Una vez confirmado desde la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid el día 11 de marzo de 2024 que se había recibido una alegación de la agrupación de Matemáticas (D. Alejandro Rodríguez Tellado) a la valoración provisional de méritos, el secretario de la comisión envió a todos los miembros de la misma la documentación relativa a dicha alegación para que fuera revisada por todos los miembros de manera previa a la reunión a celebrarse. Al comienzo de dicha reunión se procedió a evaluar todas las alegaciones de manera individual, y se consensuó las respuestas entre todos los miembros de la comisión, que fueron las siguientes:

Alegación. *En primer lugar, estimo que la puntuación del apartado 3 – “Resto de publicaciones indexadas y no indexadas y patentes” no es la adecuada. Se presentan, al menos, dos méritos: el artículo cuarto (que deduzco que aporta el total de mi valoración actual, 0.4) y el artículo quinto. Entiendo que este último no ha sido valorado con ninguna puntuación, cuando le correspondería una puntuación cercana a 0.4. En el documento de méritos alegados, se prueba la calidad del artículo, al haber sido revisado y citado por diferentes expertos en la materia. Por otro lado, ha sido publicado en una revista de renombre del cuartil Q2 sin modificaciones relevantes. La publicación se ha retardado por los trámites propios de la revisión de artículos.*

Código Seguro De Verificación	iFc2AhPFfGAR07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Dueñas Carazo	Firmado	15/03/2024 13:13:39
Observaciones	Jose Bernal del Nozal	Firmado	15/03/2024 10:51:43
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=iFc2AhPFfGAR07037vxWFG%3D%3D	Página	1/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO DE LA RAMA DE CIENCIAS

14 de marzo de 2024

Respuesta. En el apartado 3 el solicitante presenta dos publicaciones, denominadas como artículos cuarto y quinto. El artículo cuarto, recibió una valoración provisional de 0.3, y este fue publicado en una revista situada en la posición 29 de 80 en la categoría JCR PSYCHOLOGY (Q2, 2021) y en la posición 162 de 275 en la categoría JCR NEUROSCIENCES (Q3, 2021). De acuerdo a los criterios de valoración de méritos relativos a “Publicaciones no incluidas en el apartado anterior, y patentes”, la valoración máxima para una contribución Q2 es de hasta 0.4 puntos, y para una revista Q3 hasta 0.2 puntos. En este caso, la comisión valora la publicación en el área que pertenece a un cuartil superior, pero también considera que al no encontrarse en los primeros puestos dentro del cuartil, la puntuación no puede ser la máxima, y le otorga 0.3 puntos. En relación con el artículo quinto, la puntuación provisional fue de 0.1 puntos, ya que se ha considerado como publicación no indexada en medio internacional, ya que de acuerdo con la convocatoria de premios extraordinarios de doctorado (año 2023) en su base tercera indica “A los solicitantes de premio extraordinario que, por existir acuerdo de acumulación, participen en una convocatoria posterior solamente se les valorarán los méritos obtenidos hasta la fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente al curso académico en el que se defendió la tesis doctoral. En este caso, para las tesis defendidas en el curso 2021-2022, de la agrupación de matemáticas solo se valorarán los méritos obtenidos hasta el 9 de enero de 2023 (Fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente)”. En este caso en la fecha indicada en la convocatoria, el artículo sólo estaba publicado en un repositorio, y aunque posteriormente ha sido publicado en una revista JCR (Heliyon), el artículo no fue aceptado hasta el 3 de octubre de 2023, fecha claramente superior a la indicada en la convocatoria. Por ello, sólo se puede tener en cuenta la fecha que sí que cumple los criterios, y esa en la versión pre-print, y que se categoriza dentro de las publicaciones no indexadas internacionales, cuya puntuación máxima es de 0.1 puntos, que es la que se otorgó por la comisión.

Alegación. *En segundo lugar, no se han valorado ninguno de los méritos presentados para el apartado 5 – “Otros méritos”. Para no extenderme en mi explicación, me centraré en dos. Se me concedió una de las becas predoctorales nacionales más prestigiosas, uno de los 1.000 contratos MINECO asociado a un Proyectos I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación. El otro mérito que querría destacar es el paquete de software. En el entorno de investigación actual, compartir procedimientos con la comunidad científica en código abierto es una dinámica cada día más relevante y que exigen más revistas. El paquete es de calidad y es ampliamente utilizado en el ámbito de la estadística (+ 10.000 descargas). Prueba de su calidad es haber pasado la revisión del equipo del CRAN, el servidor software de estadística más relevante.*

Respuesta. En primer lugar, la comisión quiere hacer constar que la obtención de un contrato predoctoral no es un mérito derivado de la tesis doctoral, sino anterior a la misma, que le ha permitido realizarla. Por lo que no está incluido dentro de los méritos evaluables para la obtención del premio extraordinario de doctorado. Es más, el propio solicitante en el documento de méritos, lo categoriza como premio, e indica que el contrato “me permitió incorporarme al grupo de investigación en el que desarrollé la tesis” y que además que es un

Código Seguro De Verificación	iFc2AhPFfGAR07037vxWfG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Dueñas Carazo	Firmado	15/03/2024 13:13:39
Observaciones	Jose Bernal del Nozal	Firmado	15/03/2024 10:51:43
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=iFc2AhPFfGAR07037vxWfG%3D%3D	Página	2/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO DE LA RAMA DE CIENCIAS

14 de marzo de 2024

Contrato predoctoral adscrito a un Proyecto I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación (2019-2023). Por todo ello, la comisión certifica que el contrato predoctoral es anterior a la tesis, no derivado, y además que sin el proyecto asociado, a lo mejor no hubiera sido beneficiario de dicho contrato. Por todo ello, la comisión no considera valorable este mérito. En relación con los otros méritos alegados por el solicitante (desarrollo de software, aplicaciones, bases de datos o revisión de artículo) no sólo el que hace referencia en su pliego de alegaciones, la comisión quiere hacer constar que no se adecuan a ninguna de las categorías incluidas en el apartado de otros méritos de los criterios de valoración para la Rama de Ciencias, y por ello no son susceptibles de ser puntuados. La comisión ha de ceñirse a los criterios especificados en las bases, y por lo tanto no puede valorar méritos no considerados, y la puntuación nula de este apartado se mantiene.

Alegación. Por lo tanto, querría que re-evaluarán mi puntuación y reconsiderasen su decisión. Me parece relevante destacar que se está considerando inferior una tesis por compendio de artículos desarrollada en dos años y medio respecto a una tesis tradicional realizada en casi cinco años. También es sumamente relevante contextualizar el desarrollo de ambas: en mi caso, el desarrollo coincide en su totalidad con la pandemia del Covid-19, lo que dificulto gravemente la realización de actividades como estancias.

Respuesta. De nuevo la comisión recuerda que sólo valora méritos incluidos en los criterios incluidos en las bases reguladoras de los premios extraordinarios de doctorado, por lo tanto la duración y formato de la tesis o la coincidencia con la pandemia del Covid-19, al no estar incluidos en dichos criterios, son irrelevantes a efecto de puntuación.

Por todo ello, la comisión una vez estudiadas y revisadas las alegaciones presentadas por D. Alejandro Rodríguez Tellado acuerda mantener la puntuación provisional otorgada inicialmente en todos los apartados, lo que conlleva una puntuación total de 15.40 puntos.

2. APROBACIÓN DE LAS VALORACIONES DEFINITIVAS DE MÉRITOS.

Una vez estudiadas y resueltas las alegaciones presentadas, la comisión aprueba por unanimidad que las valoraciones provisionales de méritos de las tres agrupaciones en la Rama de Ciencias pasen a ser definitivas:

AGRUPACIÓN 1. MATEMÁTICAS

GONZÁLEZ SANZ, ALBERTO: 15.90 PUNTOS

RODRÍGUEZ COLLADO, ALEJANDRO: 15.40 PUNTOS

Código Seguro De Verificación	iFc2AhPFfGAR07037vxWfG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Dueñas Carazo	Firmado	15/03/2024 13:13:39
	Jose Bernal del Nozal	Firmado	15/03/2024 10:51:43
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=iFc2AhPFfGAR07037vxWfG%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO DE LA RAMA DE CIENCIAS

14 de marzo de 2024

AGRUPACIÓN 2. FÍSICA

ANTUÑA SÁNCHEZ, JUAN CARLOS: 14.60 PUNTOS

CUADRA RODRÍGUEZ, DANIEL: 19.40 PUNTOS

GONZÁLEZ PÉREZ, FERNANDO: 18.72PUNTOS

MERILLAS VALERO, BEATRIZ: 20.00 PUNTOS

ROMANIEGA SANCHO, CÉSAR: 18.10 PUNTOS

SÁNCHEZ CALDERÓN, ISMAEL: 17.72 PUNTOS

SANTAMARÍA SANZ, LUCÍA: 19.50 PUNTOS

AGRUPACIÓN 3. QUÍMICA

GARCÍA ROMERO, ÁLVARO: 19.00 PUNTOS

GIL ORDÓÑEZ, MARTA: 15.15 PUNTOS

PONCE DE LEÓN PINTADO, JAIME: 16.90 PUNTOS

SACRISTÁN MARTÍN, ADRIANA: 15.60 PUNTOS

3. REALIZAR LA PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE CADA AGRUPACIÓN

Posteriormente, y teniendo en cuenta que se convocaba un premio por agrupación de acuerdo a la establecido en la convocatoria (Anexo C), la comisión acuerda por unanimidad el proponer para el premio extraordinario en ambas agrupaciones a los solicitantes con las mayores puntuaciones una vez aprobadas las valoraciones definitivas de los méritos:

- AGRUPACIÓN DE MATEMÁTICAS:** D. ALBERTO GONZÁLEZ SANZ
- AGRUPACIÓN DE FÍSICA:** D^a. BEATRIZ MERILLAS VALERO
- AGRUPACIÓN DE QUÍMICA:** D. ÁLVARO GARCÍA ROMERO

Código Seguro De Verificación	iFc2AhPFfGAr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Salvador Dueñas Carazo	Firmado	15/03/2024 13:13:39	
	Jose Bernal del Nozal	Firmado	15/03/2024 10:51:43	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=iFc2AhPFfGAr07037vxWFg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO DE LA RAMA DE CIENCIAS

14 de marzo de 2024

4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Al no existir ningún ruego ni pregunta, se levanta la sesión a las 10:45 h.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

El Secretario

VºBº
El Presidente

Fdo.: D. José Bernal del Nozal

Fdo.: D. Salvador Dueñas Carazo

Código Seguro De Verificación	iFc2AhPFfGAR07037vxWfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Salvador Dueñas Carazo	Firmado	15/03/2024 13:13:39	
	Jose Bernal del Nozal	Firmado	15/03/2024 10:51:43	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=iFc2AhPFfGAR07037vxWfg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO DE LA RAMA DE CIENCIAS

14 de marzo de 2024

ANEXO

Tabla A1.- Valoración definitiva de méritos (Rama Ciencias).

	Nota media otorgada por los miembros del tribunal en el acto de defensa (50%; máximo 10 puntos)	Selección de las tres publicaciones con mayor relevancia (20%; máximo 4 puntos)	Resto de publicaciones indexadas y no indexadas y patentes (20%; máximo 4 puntos)	Comunicaciones a congresos en los que el solicitante sea ponente (5%; máximo 1 punto)	Otros méritos relacionados con la tesis (5%; máximo 1 punto)	Puntuación Total
MATEMÁTICAS						
Alberto González Sanz	9.70	3.50	1.60	0.40	0.70	15.90
Alejandro Rodríguez Collado	10.00	4.00	0.40	1.00	0.00	15.40
FÍSICA						
Juan Carlos Antuña Sánchez	10.00	3.00	1.20	0.20	0.20	14.60
Daniel Cuadra Rodríguez	9.60	4.00	4.00	1.00	0.80	19.40
Fernando González Pérez	9.60	4.00	3.12	1.00	1.00	18.72
Beatriz Merillas Valero	10.00	4.00	4.00	1.00	1.00	20.00
César Romaniega Sancho	10.00	4.00	2.60	1.00	0.50	18.10
Ismael Sánchez Calderón	10.00	4.00	2.22	1.00	0.50	17.72
Lucía Santamaría Sanz	10.00	4.00	4.00	1.00	0.50	19.50
QUÍMICA						
Álvaro García Romero	10.00	4.00	3.30	1.00	0.70	19.00
Marta Gil Ordóñez	9.80	4.00	0.40	0.45	0.50	15.15
Jaime Ponce de León Pintado	10.00	4.00	1.40	1.00	0.50	16.90
Adriana Sacristán Martín	10.00	4.00	0.00	1.00	0.60	15.60

Código Seguro De Verificación	iFc2AhPFfGAR07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Salvador Dueñas Carazo	Firmado	15/03/2024 13:13:39	
	Jose Bernal del Nozal	Firmado	15/03/2024 10:51:43	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=iFc2AhPFfGAR07037vxWFg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			